

**Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento:
Proyectos de investigación de excelencia
(Orden de 11 de diciembre de 2007. Convocatoria 2012)**

TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Examinadas las solicitudes de incentivos a proyectos de investigación de excelencia presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, convocatoria 2012 (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2008) y de conformidad con lo establecido en el artículo 19. "Subsanación de las solicitudes", se requiere a los interesados para que en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de este acto, para que subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos que se indican en la relación adjunta a este acuerdo.

Conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 11 de diciembre de 2007 y en la Resolución de 22 de octubre de 2013 de la Secretaria General de Universidades, Investigación y Tecnología, dicha subsanación deberá presentarse por escrito, en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de no efectuarse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud, previa Resolución dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 4 de noviembre de 2013
LA DIRECTORA GENERAL DE INVESTIGACIÓN,
TECNOLOGÍA Y EMPRESA



Fdo: Eva María Vázquez Sánchez